



Entregado Interesado.....
Fecha:..... N° Emp.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 9499 -2017-UGEL.07

San Borja, 29 DIC. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 3276-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE de fecha 01 de diciembre de 2017 y el Oficio N° 679-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/ELOG de fecha 26 de diciembre de 2017 - SINAD 69758-2017, Folios 13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-96-ED de fecha 30 de julio de 1996 se determino la denominación y delimitó el ámbito jurisdiccional de los órganos desconcentrados de Educación de Lima y Callao;

Que, con relación a ello el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, delimita el ámbito subjetivo de aplicación de esta norma, precisándose las entidades públicas que, bajo el término genérico de Entidad (es), se encuentran comprendidas en el alcance de la normativa de contrataciones del Estado; entre estas tenemos: "j) Los proyectos, programas, fondos, órganos desconcentrados, organismos públicos del Poder Ejecutivo, instituciones y demás unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/o operativas de los Poderes del Estado; así como los organismos a los que alude la Constitución Política del Perú y demás que sean creados y reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional, siempre que cuenten con autonomía administrativa, económica y presupuestal";



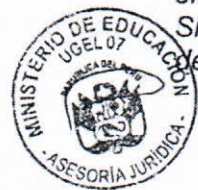
ERIK RODRIGUEZ P.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2016-MINEDU, de fecha 28 de diciembre de 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 010 Ministerio de Educación por Categoría y Genérica de Gasto para el año fiscal 2017;



FROILÁN OSORIO RUIZ

Que, mediante Resolución Directoral N° 000241-2017-DUGEL.07 de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, programándose once (11) procedimientos de selección y dos (2) supuestos de inaplicación programados, cuyo valor estimado del PAC asciende a S/. 5'500,582.00 (Cinco Millones Quinientos Mil Quinientos Ochenta y dos con 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 002994-2017/DUGEL.07 de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 y la inclusión de un (01) procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para contratar los Servicios de Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones de la UGEL 07 San Borja (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 003677-2017/DUGEL.07 de fecha 21 de abril de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 y la inclusión de un (01) procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para contratar los Servicio de Preparación de Almuerzos para los asistentes al I Taller de Fortalecimiento de Desempeño de los Docentes del III, IV y V Ciclo (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 005164-2017/DUGEL.07 de fecha 10 de julio de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 y la inclusión de un (01) procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para contratar el Servicio de Preparación de Almuerzos destinado al II Taller en el marco de la Estrategia de Soporte Pedagógico (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 006020-2017/DUGEL.07 de fecha 29 de agosto de 2017, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 y la inclusión de un (01) procedimiento de selección: Concurso Público para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada por el periodo de 03 meses (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 008023-2017/DUGEL.07 de fecha 02 de noviembre de 2017, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 y la inclusión de dos (02) procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada para contratar el servicio de acondicionamiento de la Oficina de Trámite Documentario (...) y la Adjudicación Simplificada para contratar el servicio de preparación de almuerzos y refrigerios para el taller de docentes (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 008754-2017/DUGEL.07 de fecha 29 de noviembre de 2017, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 y la inclusión de un (01) procedimiento de selección: Concurso Público para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada por el periodo de 03 meses (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con el Oficio N° 3276-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE de fecha 01 de diciembre de 2017, el área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, ha remitido el Cuadro de requerimiento de material de limpieza, escritorio y de las II.EE. de



9499
acuerdo al kit que envía el MINEDU y el Anexo II – II.EE. de destino para la entrega de materiales educativo de los niveles de inicial, primaria, secundaria, CEBE y CEBA;

Que, con relación a dicho requerimiento a través del Oficio N° 679-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/ELOG de fecha 26 de diciembre de 2017, el Equipo de Trabajo de Logística ha señalado que dado que para el Buen Inicio Escolar del año 2018, se tiene que adquirir Material de Limpieza para las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular, en ese sentido del listado aprobado por el Ministerio de Educación, se tiene que el procedimiento de selección para dicha adquisición se realizara bajo una Licitación Pública (...). En ese sentido dado que dicho proceso se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el ejercicio presupuestal 2017, como Adjudicación Simplificada, se solicita la exclusión del mismo y se requiere la Inclusión de dicho proceso como Licitación Publica en el Plan Anual de Contrataciones del Año 2018;

Que, en este sentido, corresponde la exclusión de dicho procedimiento de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-20154-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y con el visado del Área de Administración, Área de Asesoría Jurídica y Equipo de Trabajo de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la exclusión del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la adquisición de materiales de aseo limpieza y tocador para las instituciones educativas y sede central de la UGEL 07 - ID 4, cuyo monto programado asciende a la suma de Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Tres (S/. 319,233.00) del Plan Anual de Contrataciones 2017.

Artículo 2º.- DISPONER que el Área de Administración a través del Equipo de Trabajo de Logística, efectúe la publicación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3º.- DISPONER que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;



GMSU/D.UGEL.07.
FOR/J.AA.
JERP/J-ELOG.
FOLIO: 13



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribe a usted para su conocimiento y fines que correspondan

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - San Borja